INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación recibida de la Oficina de Tránsito de Villeta-Cundinamarca. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 20 de agosto de 2020.

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Se ordena agregar al proceso de la referencia, la comunicación recibida de la Oficina de Tránsito de Villeta-Cundinamarca, que da cuenta de levantamiento de medida cautelar decretada en este proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ